

DECRETO N° **1194**

NEUQUÉN, 08 SEP 1999

VISTO:

El Expediente SGC N° 5787-R-99, originado en la presentación efectuada por el señor GUSTAVO ARIEL ROSAS; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el día 05 de agosto de 1999 su señor padre, GASTON W. ROSAS, concurrió a la necrópolis de esta ciudad en calle Córdoba, a los efectos de efectuar el traslado de los restos de su tío RAMÓN ISPAT depositados en el Nicho N° 1981;

Que dicha tarea se llevó a cabo juntamente con personal municipal, constatándose que el interior del nicho estaba inundado con agua como consecuencia de filtraciones y mala construcción (falta de aislante impermeable) en la estructura de hormigón, habiendo sido dañado el ataúd y la chapa interior que contenía los restos del familiar;

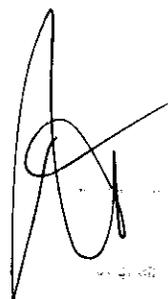
Que ante lo expuesto, se debió adquirir en Calf Sepelios otro féretro económico para solucionar en forma inmediata y provisional tal situación, razón por la cual solicita que el Municipio se haga cargo en forma inmediata de la reposición de un ataúd de idénticas características del que poseía el difunto (muy buena calidad);

Que por Nota N° 88/99 la Dirección de Cementerio ratifica lo dicho por el señor Rosas, y adjunta presentación efectuada por el señor GASTON W. ROSAS (fs. 4) mediante la cual solicita el reintegro de \$ 211.- por la compra del ataúd, y la provisión de una metálica y colocación de los restos en la misma y en el nuevo féretro por parte de CALF SEPELIOS y con cargo al Municipio, compartiendo la Dirección citada la solicitud del contribuyente;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 395/99, manifestando que analizado el reclamo presentado y los informes producidos por la Jefatura de División Operativa del Cementerio y el Director de Cementerio, surge que le asiste razón al contribuyente en cuanto a los daños producidos al ataúd por filtración de agua en el nicho;

Que ante la innegable responsabilidad del Municipio de velar por el mantenimiento y conservación de los nichos y consecuentemente de los ataúdes colocados en éstos, esa Asesoría sugiere se haga lugar al reclamo y se reintegre al peticionante lo abonado por la compra del ataúd y

///...2°



2º...///

se le provea de una metálica (conforme puntos a y b del informe del Director de Cementerio);

Que el área Despacho de Intendencia dispone el traslado de lo actuado a la Subsecretaría de Economía a los efectos de proceder al pago al reclamante, adjuntando a fs. 9 un presupuesto de Calf Sepelios presentado por el señor Rosas;

Que el presupuesto citado asciende a la suma de \$ 665.-;

Que la Subsecretaría de Economía remite la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a los efectos del dictado de la norma legal autorizando a dicha Subsecretaría a reintegrar al señor GUSTAVO ARIEL ROSAS la suma de \$ 665.- según presupuesto obrante a fs. 9 y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas- a reintegrar a favor del señor **GUSTAVO ARIEL ROSAS**, la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 665.-)**, de acuerdo a lo actuado en el Expediente SGC N° 5787-R-99.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección ----- de Contaduría, liquídese y páguese el gasto estipulado en el Artículo 1º) con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
EAA.-

ES COPIA

FDO) JALIL
RUSSO

